

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8096 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1014-2004, en relación con los artículos 7.2.h), 46.1 y 47.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de marzo actual, ha acordado tener por desistida a la Letrada de la Junta de Andalucía, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 1014-2004, planteado en relación con los arts. 7.2.h), 46.1 y 47.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, declarando extinguido el proceso y acordando el archivo de las actuaciones. Dicho recurso fue admitido a trámite por providencia de 23 de marzo de 2004.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

8097 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2250-2007, en relación con determinados preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2250-2007, promovido por el Gobierno de Navarra contra los arts. 5.4; 8.2 letras a), b), c), d), e) y g); 10; 11.1; 14 apartados 3, 5 y 7; 16.1; 17; 18; 19; 20; 21; 27.1; 28.5; 32.3 párrafo segundo; 33.3; 34 apartados 2 y 3; 35; 42; 43; 44; 45; 46 y 47 y las disposiciones finales cuarta y quinta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

8098 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2313-2007, en relación con determinados preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2313-2007, promovido por

el Parlamento de Navarra, contra los arts. 8.2 letras a), b) y c); 10; 14.5; 17 a 21; 34 apartados 2 y 3; 35.1 y 3; 42.2; y 43 a 47; en conexión con los anteriores y, especialmente con el art. 10, los arts. 5.4; 7.2; 8.2.d) y e); 11; 14.3.4 y 7; 16.1; 27.1 y 2; 28; 32.3; 33; disposiciones adicionales quinta y séptima, y disposiciones finales cuarta y quinta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

8099 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 8110-2006, en relación con los artículos 9 y 10.1.a) y de la disposición transitoria de la Ley 18/1985, de 1 de julio, que modifica la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 27 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8110-2006 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con los arts. 9 y 10.1.a), y de la Disposición transitoria de la Ley 18/1985, de 1 de julio, que modifica la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos, por posible vulneración del art. 31.3 de la Constitución.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

8100 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2000-2007, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2000-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del art. 14 de la Constitución.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.